

CVOE-03-20241030004721

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA

Predio: El Diamante, Vereda La Esmeralda (según título y FMI), El Diamante, Vda. Cuarto Unete (según certificado catastral)

T 36 4-04 barrio Los Esteros (según uso del suelo)

Aguazul – Casanare

Correos autorizados: info@plasticestibas.com ; adrig17@hotmail.com ; wilsonbavel@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación Notificación por Aviso del Alcance de la Oferta Formal de Compra del predio CVY-07-030A.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 03 de octubre de 2024, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió el oficio de Alcance de la Oferta Formal de Compra mediante oficio N.º **CVOE-03-20240926004205**, por medio del cual se dispone la adquisición parcial de un predio denominado El Diamante, Vereda La Esmeralda (según título y FMI), El Diamante, Vda. Cuarto Unete (según certificado catastral), T 36 4-04 barrio Los Esteros (según uso del suelo), Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral No **85010000000010397000 M.E.**, y matrícula inmobiliaria número 470-17344, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) CVY-07-030A, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20241030004721

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-030A

CVOE-03-20240926004205

Señores:

CAMPO ANIBAL BARRETO VELANDIA (1/9 en la mitad de predio) .
GENITH BARRETO VELANDIA (1/9 en la mitad de predio)
DORIS BARRETO VELANDIA (1/9 en la mitad de predio)
LUZ MIRIAM BARRETO VELANDIA (2/9 en la mitad de predio)
WILSON BARRETO VELANDIA (1/9 en la mitad de predio)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO
(71,62% del 50%)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA
(1/9 en la mitad de predio)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA (1/9 en la
mitad de predio)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA (1/9
en la mitad de predio)
Predio: El Diamante, Vereda La Esmeralda (según título y FMU), El Diamante, Vda. Cuarto Unete (según certificado
catastral) T 36 4-04 barrio Los Esteros (según uso del suelo)
Aguazul - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta Formal de Compra con
consecutivo **CVOE-03-20230808004364** por medio del cual se dispone la
adquisición parcial del predio denominado **El Diamante, Vereda La Esmeralda**
(según título y FMU), **El Diamante, Vda. Cuarto Unete** (según certificado catastral) **T 36 4-04 barrio Los**
Esteros (según uso del suelo), Municipio de **Aguazul, Departamento del Casanare,**
identificado con cedula catastral No **8501000000010397000 M.E.**, y matrícula
inmobiliaria número **470-17344** de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Yopal **CVY-07-030A.**

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia
nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de
2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO**
NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE –**
COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de
2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del
Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del
mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación,

CVOE-03-20241030004721

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-030A

CVOE-03-20240926004205

construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debía adquirir de forma parcial un área de **MIL SEISCIENTOS OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS (1.608,10 m2)**, todo debidamente delimitado y alinderado entre la **Abscisa Inicial: Km 0+118,08 (D)** y la **Abscisa Final: Km 0+172,95 (D)**, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-030A del 02 de noviembre de 2022.

Que, con relación a lo anterior, se emitió por parte de **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, La Oferta Formal de Compra N.º **CVOE-03-20230808004364** de fecha 16 de agosto de 2023, sobre el predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **470-17344**, la cual fue notificada personalmente el 24 de agosto de 2023 a los señores **CAMPO ANIBAL BARRETO VELANDIA Y LUZ MIRIAM BARRETO VELANDIA**, notificados personalmente por correo electrónico con su debida autorización así: el 29 de agosto de 2023 a la señora **DORIS BARRETO VELANDIA**, el 31 de agosto la señora **GENITH BARRETO VELANDIA** y el 08 de septiembre de 2023 el señor **WILSON BARRETO VELANDIA**, posteriormente se notificó por aviso el día 27 de septiembre de 2023 a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA**, Oferta con un valor equivalente a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.732.835)**, por concepto de terreno, construcciones, construcciones anexa, y especies conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N.º **CVY-07-030A** de fecha 09 de mayo de 2023, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores

CVOE-03-20241030004721

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-030A

CVOE-03-20240926004205

en Proyectos Viales de Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-10934-23 de fecha 05 de junio de 2023 conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que mediante el presente oficio se corrige el oficio de Oferta Formal de Compra N.º CVOE-03-20230808004364 de fecha 16 de agosto de 2023, en cuanto a la transcripción de los números de serial de los registros de defunción de los señores CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, HERNAN BARRETO VELANDIA, JAIME BARRETO VELANDIA y LYDIA BARRETO VELANDIA, siendo lo correcto así:

El señor CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 2024822 se encuentra fallecido según el Registro de Defunción con indicativo serial 04422477; el señor HERNAN BARRETO VELANDIA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 13832885 se encuentra fallecido según el Registro de Defunción con número 11490250; el señor JAIME BARRETO VELANDIA quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 13849717 se encuentra fallecido según el Registro de Defunción con indicativo serial 5637434; y LYDIA BARRETO VELANDIA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 41499239 se encuentra fallecida según el Registro de Defunción con indicativo serial 10977538.

Que, posterior a la notificación de la Oferta Formal de Compra N.º CVOE-03-20230808004364 de fecha 16 de agosto de 2023, y de acuerdo con las observaciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante el oficio ANI N.º20236040466241 recibido mediante radicado CVOR-02-20231228003857 con fecha 28 de diciembre de 2023. Se procedió a realizar los ajustes correspondientes a los insumos Técnicos y Avalúo Comercial Corporativo.

Es así como, por medio del presente acto, se realiza Alcance a la Oferta formal de compra N.º CVOE-03-20230808004364 de fecha 16 de agosto de 2023, la cual se dirige a los señores CAMPO ANIBAL BARRETO VELANDIA identificado con C.C.19.277.626, LUZ MIRIAM BARRETO VELANDIA identificada con C.C. 63.285.259, DORIS BARRETO VELANDIA identificada con C.C. 40.373.779, GENITH BARRETO VELANDIA identificada con C.C. 40.370.210, WILSON BARRETO VELANDIA identificado con C.C. 74.751.061. y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA identificada en vida con C.C. 41.499.239, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO identificado en vida con C.C. 2.024.822, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA identificado en vida con C.C. 13.832.885, Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA identificado en vida con C.C. 13.849.717, titulares del derecho real de dominio, inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-17344 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 02-10-24
V.8

CVOE-03-20241030004721

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-030A

CVOE-03-20240926004205

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma parcial un área de **MIL SEISCIENTOS OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS (1.608,10 m2)**, todo debidamente delimitado y alinderado entre la Abscisa Inicial: Km 0+118,08 (D) y la Abscisa Final: Km 0+172,95 (D) del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-030A de fecha 20 de mayo de 2024, cuya copia se anexa.

Que el valor establecido en el presente Alcance a la Oferta Formal de Compra es la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$404.823.995)** conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. CVY-07-030A de fecha 30 de julio de 2024, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVY0215-12663-24 de fecha 27 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, discriminado de la siguiente manera:

Por concepto de terreno, de los **PROPIETARIOS**, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$292.674.200)**, el citado valor corresponde a:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	m2	1.608,10	\$ 182.000	\$ 292.674.200
TOTAL TERRENO				\$ 292.674.200
TOTAL AVALUO				\$ 292.674.200,00

Por concepto de construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies de los **MEJORATARIOS**, la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$112.149.795)**, el citado valor corresponde a:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
CONSTRUCCION 1	m2	78,75	\$ 867.000	\$ 68.276.250
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 68.276.250
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En1: Enramada	m2	37,50	\$ 109.000	\$ 4.087.500
Zd: Zona dura	m2	5,62	\$ 155.000	\$ 871.100
Ca1: Cerca	m	34,74	\$ 9.000	\$ 312.660
Cr: Cerramiento	m	24,00	\$ 55.000	\$ 1.320.000
Po: Portón	Un	2,00	\$ 1.524.000	\$ 3.048.000
Ca2: Cerca	m	14,94	\$ 7.000	\$ 104.580
En2: Enramada	m2	65,44	\$ 15.000	\$ 981.600
En3: Enramada	m2	4,00	\$ 48.000	\$ 192.000
Re: Relleno	m3	563,41	\$ 30.000	\$ 16.902.300
Ac: Acceso	m2	345,97	\$ 9.000	\$ 3.113.730
TOTAL ANEXOS				\$ 30.933.470

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 02-10-24
V.8

4

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 02-10-24
V.6

5

CVOE-03-20241030004721

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-030A

CVOE-03-20240926004205

CULTIVOS Y ESPECIES					
Pasto Brachiaria	m2	627,5	\$	330	\$ 207.075
Patesamuro	Un	27	\$	79.000	\$ 2.133.000
Hobo	Un	12	\$	111.000	\$ 1.332.000
Matapalo	Un	9	\$	79.000	\$ 711.000
Patesamuro	Un	15	\$	79.000	\$ 1.185.000
Guasimo	Un	14	\$	79.000	\$ 1.106.000
Caño fiesto	Un	23	\$	181.000	\$ 4.163.000
Yopo	Un	12	\$	79.000	\$ 948.000
Guasimo	Un	9	\$	79.000	\$ 711.000
Ceiba	Un	4	\$	111.000	\$ 444.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 12.940.075,00
TOTAL AVALUO					\$ 112.149.795,00

De conformidad con lo anotado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-17344 del Círculo Registral de Yopal, y lo predeterminado en el estudio de títulos, sobre el inmueble objeto de adquisición recaen las siguientes medidas cautelares y/o limitaciones al dominio:

1. Servidumbre de Gasoducto y Tránsito con ocupación permanente a favor de EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL, mediante sentencia 0 del 20 de septiembre de 1996 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Yopal, debidamente registrada en la anotación 06. La anterior Servidumbre fue cedida a EMPRESA COLOMBIANA DE GAS ECOGAS, acta del 06 de septiembre de 1998 de EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS DE BOGOTÁ, cedida a su vez por la EMPRESA COLOMBIANA DE GAS – ECOGAS a TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. – TGI SA ESP, por medio de la Escritura Pública 2005 de 21 de noviembre de 2007 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, registrada en la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria.
2. Servidumbre de Oleoducto y Tránsito a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A., constituida mediante Escritura Pública N° 6049 del 31 de octubre de 1997 de la Notaría 2ª de Santafé de Bogotá, debidamente registrada en la anotación 07.
3. Servidumbre de Tránsito Activa a favor de ECOPETROL, otorgada mediante Escritura Pública N° 3114 del 13 de diciembre de 2011 de la Notaría de Aguazul, debidamente registrada en la anotación 18.
4. Demanda en proceso de Pertenencia, comunicado por medio del oficio 1168 del 08 de julio de 2011 del Juzgado Civil del Circuito de Yopal, dentro el proceso donde es demandante MONZO CRUZ SURELLY contra BARRETO VELANDIA CAMPO ANIBAL, registrada en la anotación 017.
5. Demanda en proceso de Pertenencia, comunicado por medio del oficio 725 del 31 de octubre de 2022 del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Aguazul, dentro el proceso donde son demandantes ALBA MARINA GARCÍA ROJAS, DORIS MARCELA GARCÍA ROJAS, GUILLERMO ALONSO GARCÍA ROJAS, NESTOR HENRY GARCÍA ROJAS Y RUBIELA GARCÍA ROJAS, registrada en la anotación 037.

CVOE-03-20241030004721



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-030A

CVOE-03-20240926004205

6. Apertura del procedimiento único ordenamiento social de propiedad rural, mediante Resolución 202332002104156 del 04 de septiembre de 2023 de la Agencia Nacional de tierras, registrada en la anotación 039.

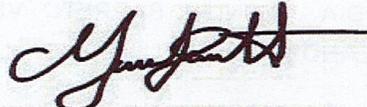
Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de la Oferta Formal de Compra CVOE-03-20230808004364 de fecha 16 de agosto de 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones; contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de **PROINVORIENTE S.A.S.** quien es la delegada de **COVIORIENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en el Km 92 tramo Yopal – Aguazul (ruta nacional 6512), contiguo a la báscula de pesaje de Yopal, sentido Villavicencio-Yopal o contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Yuranis Luna Gonzalez, en el celular 3006677757, o al correo electrónico predios@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo; así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

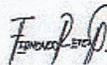
Cordialmente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Revisó: J.B.L.T.
Aprobó: F.A.R.G
Vo. Bo: M.P.M.
CC Archivo:
Anexos



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 02-10-24
V.8

CVOE-03-20241030004721

Que, frente al mencionado Alcance de Oferta Formal de Compra, no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Que, por medio del oficio de citación No **CVOE-03-20240926004206** del 03 de octubre del 2024, para la notificación del Alcance de la Oferta Formal de Compra, la **CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S.**, convocó a los señores **CAMPO ANIBAL BARRETO VELANDIA, GENITH BARRETO VELANDIA, DORIS BARRETO VELANDIA, LUZ MIRIAM BARRETO VELANDIA, WILSON BARRETO VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA** y los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA**, en su calidad de titulares del derecho real de dominio, para que comparecieran a notificarse personalmente del mencionado Alcance a la Oferta de Compra mediante oficio **CVOE-03-20240926004205** de fecha 03 de octubre de 2024.

Que, el Oficio de citación No **CVOE-03-20240926004206**, fue remitido a la dirección del predio por correo certificado mediante la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO**, Guías/Factura de Venta No 700138606472 el 04 de octubre de 2024, con fecha de entrega el 08 de octubre de 2024, según certificado radicado en las oficinas de la **CONSESIONARIA VIAL DEL ORIENTE** el 09 de octubre de 2024.

Que el 11 de octubre de 2024, se notificó personalmente del Alcance de la Oferta Formal de Compra a los señores **CAMPO ANIBAL BARRETO VELANDIA , GENITH BARRETO VELANDIA, LUZ MIRIAM BARRETO VELANDIA, WILSON BARRETO VELANDIA**.

Que mediante oficio **CVOE-03-20241016004505** se expidió la publicación de la citación del Alcance de la Oferta Formal de Compra dirigida a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA** y los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA**, el cual se publicó en las páginas www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Vereda Vanguardia Sector La Rosita Lote 3A de la ciudad de Villavicencio – Meta, en cumplimiento del del inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Fijado el 23 de octubre de 2024 y desfijado el 29 de octubre de 2024.

Considerando que a la fecha no se ha podido surtir la notificación del Alcance de la Oferta Formal de Compra mediante oficio N.º **CVOE-03-20240926004205** de fecha 03 de octubre de 2024, y se desconoce

CVOE-03-20241030004721

la información adicional de los destinatarios HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ANIBAL BARRETO BARRETO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN BARRETO VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME BARRETO VELANDIA y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LYDIA BARRETO VELANDIA se procede a realizar la NOTIFICACION POR AVISO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 (CPACA).

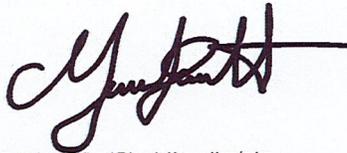
En virtud de lo anterior y en aras de ser garantistas en el cumplimiento del debido proceso, se procede a realizar la publicación de la NOTIFICACION POR AVISO del Alcance de la Oferta Formal de compra mediante oficio CVOE-03-20240926004205 de fecha 03 de octubre de 2024 en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (05) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la en la Vereda Vanguardia Sector La Rosita Lote 3A de la ciudad de Villavicencio – Meta.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 08 NOV 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 15 NOV 2024 A LAS 5.30 P.M



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

Representante Legal

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

07 NOV 2024

Carola Orcasitas Manjares
Firmado por: Carola Orcasitas
Directora Predial
Fecha: 2024-11-05 05:07:16



Firmado por: Y.J.L.G.
Revisó: J.B.L.T.
Aprobó: C.O.M.
Vo. Bo: M.P.M.



Firmado por: W.P.R.
Alejandra Torres Sepúlveda Contreras
Fecha: 2024-11-05 09:15:51